



## Resolución de la Gerencia de Administración N°123-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de noviembre del 2023

### VISTO:

Que, mediante Informe N° 0152-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de octubre de 2023, Informe N° 1000-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 275-2023-SGT-GA/MDCN de fecha 10 de noviembre de 2023, Informe N° 1075-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe N° 681-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 21 de noviembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0152-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de octubre de 2023, el Técnico en Remuneraciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que luego de revisado en el Sistema de Planillas e información referente al solicitante Gregorio Ventura Chura, el total del cálculo del Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y cálculo del Subsidio por Gastos de Sepelio asciende al monto de S/ 9,134.68.

Que, mediante Informe N° 1000-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 10 de octubre de 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos **OPINA FAVORABLEMENTE RESPECTO AL PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO**, por el monto de S/ 9,134.68 (Nueve mil ciento treinta y cuatro con 68/100 soles) a favor de Gregorio Ventura Chura, servidor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el fallecimiento de su madre MARIA CHURA DE VENTURA. Por lo que se requiere solicitar disponibilidad presupuestal, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 275-2023-SGT-GA/MDCN de fecha 10 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Tesorería informa que ha efectuado la búsqueda de pagos en el sistema de SIAF, donde **NO SE ENCONTRÓ PAGO ALGUNO**, en relación al documento administrativo indicado a favor del Servidor en mención.

Que, mediante Informe N° 1075-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 14 de noviembre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional **OTORGA DISPONIBILIDAD CERTIFICACION PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 9,134.68 (Nueve mil ciento treinta y cuatro con 68/100 soles).

Que, mediante Informe N° 681-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto al reconocimiento de pago a favor del Sr. Gregorio Ventura Chura, por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gasto de Sepelio, de su madre, Maria Chura Ventura, por el monto de S/ 9,134.68 (Nueve mil ciento treinta y cuatro con 68/100 soles), monto que es establecido y corroborado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y conforme al informe emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, ello de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, supeditada a la disponibilidad financiera de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 – Ley N° 31638, en el artículo 4.2 en el señala que, Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala en su artículo 144 lo siguiente "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales". Asimismo el artículo 145 indica que "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 8° que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera. en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de





ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.2 que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haber verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Prestación efectiva de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente indica que La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en base a los Informes emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutorio, Reconociendo y Otorgando el pago al servidor Gregorio Ventura Chura por el monto de 9,134.68 (Nueve mil ciento treinta y cuatro con 68/100 soles) por Concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gasto de Sepelio.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda "(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°004-2009-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA Y OTORGAR** al servidor Gregorio Ventura Chura, el pago por Concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gasto de Sepelio, por el importe total de S/ 9,134.68 (Nueve mil ciento treinta y cuatro con 68/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la presente Resolución se emite en base a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
Alcaldía  
GAJ  
SGGRH  
GPPMI  
SISTYC  
Interesado (01)  
ARCHIVO

